



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 11 8 ENE 2021

Referencia: 110014003081-2020-0036300

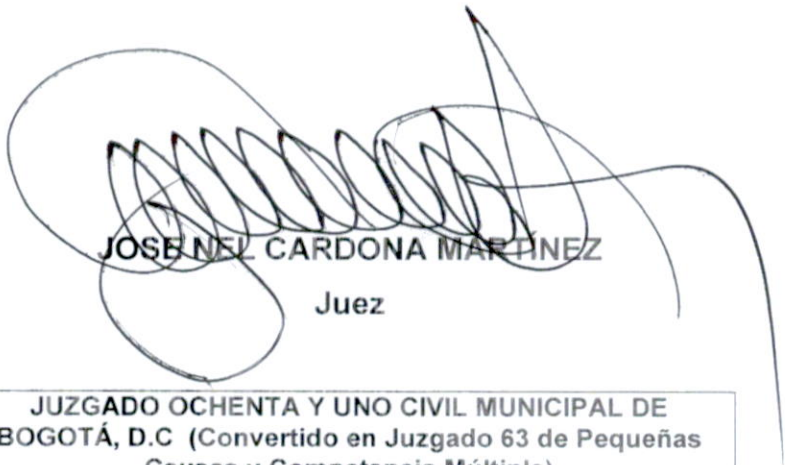
De conformidad con el informe secretarial que antecede y como quiera que no se subsanó la demanda, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

11 9 ENE. 2021